



P A E M

2019

Programa Anual de
Evaluación Municipal 2019



CONTENIDO

Fundamento Jurídico2

Consideraciones3

Glosario5

1. De las evaluaciones7

2. Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 20197

3. Objetivos y Metodología 10

4. Informe de las Evaluaciones 122

5. Calendario de Ejecución 13

6. Seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones 14

Firma de la los integrantes de la Unidad de Evaluación 2019.....15

Handwritten signatures in blue ink, including a stylized 'y', a signature with a horizontal stroke, a circled signature, and a signature with a diagonal stroke.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 1, X, XI, XIV, XV y del artículo XVIII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; artículo 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios que establece la obligación para que los Entes Públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), 16 Bis y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2019
DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS FEDERALES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

SEGUNDA. El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

TERCERA. El pasado 11 de febrero de 2019, fue instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Macuspana, organismo colegiado responsable de coordinar la Evaluación del Desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en cuyo pleno se analizó y definió el Programa Anual de Evaluación 2019.

CUARTA. El presente Programa de Anual de Evaluación, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo del ayuntamiento de

Programa Anual de Evaluación Municipal 2019



Macuspana 2019- 2021.

1. El Programa Anual de Evaluación 2019 tiene como propósitos:
 - A. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.
 - B. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal de Macuspana, Tabasco, que comiencen su operación en el ejercicio fiscal 2019.
 - C. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el próximo ejercicio fiscal 2019.

GLOSARIO

2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- I. **COPLADEMUM:** el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Macuspana, Tabasco.
- II. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- III. **Dependencias:** Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Macuspana.
- IV. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Macuspana y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
- V. **Evaluaciones internas:** proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Macuspana. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por el COPLADEMUM. 
- VI. **Evaluaciones externas:** proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Macuspana, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas. 
- VII. **Evaluaciones presupuestarias:** es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales. 
- VIII. **Evaluación de diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado. 
- IX. **Evaluación de consistencia y orientación a resultados:** análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

- X. **Evaluación específica del desempeño:** muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.
- XI. **Evaluación de Fondos Federales:** aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.
- XII. **Evaluación de impacto:** al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.
- XIII. **Matriz de Marco lógico:** a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.
- XIV. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- XV. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, Presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.
- XVI. **Programa municipales:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Bomberos, Ecología, entre otros.
- XVII. **UEDM.** Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

De las Evaluaciones

3. Son sujetos de evaluación los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determine la UEDM en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa. El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.
4. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales, se harán con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal.

Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 2019

5. En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Macuspana. Estos tipos de evaluaciones se explican en el numeral 2, fracciones VI, VIII y X respectivamente.
6. Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
7. La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
8. Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAE 2019.
9. A la UEDM, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos

y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.

10. Corresponde a la UEDM dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

Y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

- I. **Evaluación de Programas:** las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
 - a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
 - b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
 - c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
 - e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y
- II. **Evaluaciones Estratégicas:** evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero.

"Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Tipo de evaluación a desarrollar:

Para la evaluación 2019 se desarrollará el siguiente tipo de evaluación:

1. *Evaluación específica de destino y uso del proyecto de inversión de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2019.*

2. *Evaluación de Consistencia y Resultados, en materia de Diseño, al Programa Presupuestario de Seguridad Pública que opera con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el año fiscal 2018.*

El pleno de la UEDM podrá agregar más evaluaciones del desempeño al presente PAE, tanto externas como internas, siempre que los motivos sean justificados, con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo, o se trate de programas de nueva creación.

Objetivos y Metodología

A. *Evaluación Específica del destino y uso de los recursos del FISM*

Objetivo General

Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia el destino y uso previstos en las disposiciones normativas aplicables para el año a evaluar.

Objetivos

- Verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- Valorar los avances del programa hacia los resultados propuestos a nivel municipal, identificando los factores internos y externos que han incidido, están incidiendo y podrían incidir positiva o negativamente en el proceso, en base a sus indicadores de desempeño.
- Valorar la pertinencia y relevancia del Programa y de los mecanismos, estrategias y procesos implementados, con relación a las prioridades de los actores y del sector.
- Identificar aspectos susceptibles de mejora del programa dentro del sistema de seguimiento y monitoreo y proponer mecanismos que permitan la futura medición del impacto del programa.
- Verificar la eficiencia del mecanismo de gestión que se está empleando para el Programa, identificando los logros que se han alcanzado, así como eventuales dificultades inherentes a dicho modelo.

Metodología

La evaluación del ejercicio 2019, se elaborará en dos etapas. La primera etapa consistirá en el análisis de gabinete de la información relativa al proceso de focalización de la población objetivo y la asignación y aplicación de los recursos provenientes del FISM en base a la normatividad aplicable.

Análisis del uso y destino de las inversiones en cuanto a las disposiciones contempladas por la normativa del fondo y demás regulaciones aplicables relativas a la asignación, adquisiciones y comprobación de avances reportados en la información oficial normativa.

Métodos y técnicas a emplear:

La evaluación tendrá una duración de 15 semanas y se llevará a cabo en cinco fases:

- 1) Inducción y diseño detallado de la evaluación
- 2) Investigación documental
- 3) Recopilación de información
- 4) Análisis y validación
- 5) Evaluación

B. Evaluación de consistencia y resultados en materia de diseño

Objetivos

Conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos y compararlos con los esperados para valorar la pertinencia de las acciones definidas y, en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

La evaluación tendrá una duración de 15 semanas y se llevará a cabo en cinco fases:

- 1) Inducción y diseño detallado de la evaluación
- 2) Investigación documental
- 3) Recopilación de información
- 4) Análisis y validación
- 5) Evaluación

Metodología

La evaluación del ejercicio 2018, se elaborará en dos etapas. La primera etapa consistirá en el análisis de gabinete de la información financiera y administrativa en la ejecución de los recursos provenientes del FORTAMUN. Con los hallazgos de la información financiera y administrativa, se iniciará la segunda etapa consistente en la aplicación de entrevistas a funcionarios responsables, en cuanto al conocimiento del fondo federal, su ruta crítica y la forma de aplicación de los mismos.

Para conocer la percepción ciudadana con relación al proceso de selección de los beneficiarios así como la aplicación de los recursos. Se aplicará una encuesta de sitio en el espacio que señalen los conceptos que se consideren convenientes.

Con esto permitirá la identificación de hallazgos que emanaran del análisis FODA, para la derivación de recomendaciones, dentro del marco de exigibilidad de la normativa en la materia. La finalidad es obtener una aproximación integral de la evaluación del fondo de la federación FORTAMUN y lo que permitirá construir un enfoque holístico de la evaluación.

Informe de las Evaluaciones

Informe de avances. Reporte de avance de la evaluación a la mitad del proceso de revisión del FISM 2019, Reporte de avance de la evaluación a la mitad del proceso de revisión del Fortamun 2018.

Resumen ejecutivo. Se entrega al finalizar el proceso de evaluación y en él se incluyen las conclusiones y recomendación es más sobresalientes de dicho proceso. Este documento incluye los resultados del FODA.

Informe final. Es el reporte técnico que se utiliza para la difusión de los resultados de la evaluación y que será publicado en los portales normativos y de transparencia oficiales.

Formato de Difusión: En este informe se presenta de manera sintetizada la información más relevante contenida en el informe final de la evaluación el cual se entregará de acuerdo a la norma CONAC y debe ser publicado en los portales normativos y de transparencia oficiales.

CALENDARIO DE EVALUACIONES 2019

Enero	
	Incorporación de resultados de evaluaciones 2019 a los Compromisos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
Febrero - Marzo	
	Definición del Programa Anual de Evaluación PAE 2019
Abril	
	Difusión del PAE 2019
Mayo	
	Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar. Proceso de Contratación de la Evaluación Externa
Junio – Julio - (2019)	
	<i>Evaluación específica de destino y uso del proyecto de inversión de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2019.</i>
	<i>Evaluación de Consistencia y Resultados, en materia de Diseño, al Programa Presupuestario de Seguridad Pública que opera con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el año fiscal 2018.</i>
Agosto	
	Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR). Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM.
Septiembre	
	Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.
	Formato de difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales.
Septiembre	
	Difusión del informe final y del formato, a través de la página de Internet
	Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2019
	Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP

11. El pleno de la UEDM podrá agregar más evaluaciones del desempeño al presente PAE, tanto externas como internas, siempre que los motivos sean justificados, con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo, o se trate de programas de nueva creación.

Seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

12. Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

13. La UEDM coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

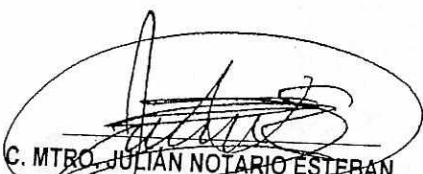
14. La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

15. El PAE se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

Macuspana, Tabasco, 30 de abril de 2019.

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MACUSPANA 2019 - 2021**

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO


C. MTRO. JULIÁN NOTARIO ESTEBAN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO


LCPCARLOS ALBERTO PAYRORUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO


C. L.C.P. AURELIO CLARA-TAJE
DIRECTOR DE FINANZAS


C. LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO


C. LIC. MARTÍN NIETO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS